

N° : 165 - 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de agosto del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N°040-2021-RSL-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N°627-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe N°545-2021-CJZM-EA-OADM-PERPG/GR.MOQ, el Informe N°0224 -2021-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, el Informe N°842-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N°180-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Memorandum N°490-2021-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, el Artículo 40.2 de la citada Directiva, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, sobre la rendición de cuentas, el Artículo 40.3 de dicha Directiva, estipula que éste no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Artículo 40.4 de la citada Directiva, establece que la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, el Artículo 40.5, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.;

Que, la Directiva N° 01-2013-PERPG "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos y Rendición de Cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande." Establece en el numeral 7.5 que, "Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, se utilizará la modalidad de "Encargos Internos". El área usuaria presentará la solicitud de asignación de encargos, la misma que será remitida al área de Abastecimientos, la cual indicará en detalle la siguiente información:

1. Lugar de ejecución del servicio (fuera del ámbito de la provincia de Mariscal Nieto)
2. Descripción de los servicios a contratar o bienes a adquirir
3. Justificación del servicio o bien a contratar o adquirir por encargo
4. Importe referencial de gastos, el mismo que no debe superar las 10 UIT
5. Fecha o período de la comisión.

N° : 165 - 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de agosto del 2021

- Nombre de la persona a quien se le otorgará en encargo, indicando su modalidad contractual.
- Copia de DNI de la persona a quien se le otorgará el encargo.
- Certificación Presupuestal, aprobada por la Oficina de planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N°040-2021-RSL-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de julio del 2021, el Ing. Rosendo Soncco Landio, Responsable del Proyecto, informa que se viene realizando los trabajos de Identificación y deliberación tales como el Saneamiento Físico Legal y Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos (CIRA); para la ejecución del Plan de Trabajo: Elaboración del Estudio Definitivo del Componente: "Construcción Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, II Etapa – II Fase, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", por lo que, solicita la asignación de Fondos por Encargo cuyo gasto será para obtener el derecho a trámite, por el monto de S/. 5, 991.80 soles, y así cumplir con el desarrollo de los trámites ante el Ministerio de Agricultura, debido a que el área usuaria no realiza pagos en efectivo, (...).

Que, mediante el Informe N°627-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo Agrícola, Ing. Carlos A. Pacheco Huacho, traslada el documento del Responsable del Plan de Trabajo de la meta 038, Autorizando y solicita la asignación de Fondo por Encargo Interno, con la finalidad de cumplir con la programación establecida contemplada en el Plan de Trabajo (...), dando a conocer las siguientes especificaciones:

- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del servicio será dentro del Departamento de Moquegua.
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**
Gastos para pago por derecho de trámite para obtener certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para la ejecución del Estudio Definitivo del Componente: "Construcción Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, II Etapa – II Fase, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", Meta: 038.
- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO:**
El derecho de pago por la expedición de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), no se ajusta a la Ley de contrataciones del estado, motivo por el cual no se puede generar un cuadro de necesidad u orden de servicio para la cancelación de los resultados a adquirir, teniendo como única alternativa hacer uso del fondo por encargo.
- IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT:** S/. 5, 991.80 soles.
- FECHA O PERÍODO DE LA COMISIÓN:**
Se considera que, a partir de la emisión y entrega del cheque respectivo, un plazo de 30 días hábiles para la ejecución del trámite en mención materia del fondo por encargo.
- NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE OTORGA EL ENCARGO:** Ing. Rosendo Soncco Landio, con modalidad contractual CONTRATADO.
- COPIA DE DNI DE LA PERSONA QUE SE OTORGARÁ EL ENCARGO:** Se adjunta copia simple del DNI de la persona a quien se le otorgará el encargo.
- AFECCIÓN PRESUPUESTAL:** Meta 038: "Construcción Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, II Etapa – II Fase, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", y Especifica de Gasto: 2.6.8.1.3.1

Que, mediante el Informe N°545-2021-CJZM-EA-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de julio del 2021, el encargado como Especialista en Abastecimientos Abg. Carlo Julio Zeballos Madueño, remite su opinión, indicando que el caso materia de análisis resulta procedente, a razón de que, para el "Pago de Derecho de Trámite para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA y otros en la Dirección Desconcertada de Cultura Moquegua", por su naturaleza solo puede y debe ser realizado ante la oficina desconcertada del Ministerio de Cultura Moquegua, encontrándose acorde a lo establecido en el numeral d) del Art. 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007.ef/77.15 y la Directiva N°001-2013-PERPG-GR.MOQ (...), asimismo, menciona que el área usuaria adjunta la certificación de crédito presupuestario N°1149, en ese sentido se entiende que se cuenta con los recursos financieros necesarios para que el monto solicitado sea afectado a la meta correspondiente.

Que, mediante el Informe N°0224-2021-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 22JUL2021, la Contadora del PERPG, comunica que el servidor Ing. Rosendo Soncco Landio, no tiene deuda pendiente con respecto al otorgamiento de Asignación de Viáticos y Fondo por Encargo.

Que, mediante el Informe N°842-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración Lic. Adm. Renier Alvaro Moreno Arias, de acuerdo con la normatividad vigente y estando conforme a la opinión Técnica favorable emitida por el área de abastecimientos, y el informe del área de contabilidad, procede a elevar el expediente para su aprobación a través de Acto Resolutivo, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N°180-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de agosto del 2021, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Ing. Oswaldo O. Mamani Flores, a solicitud de la opinión presupuestal de Fondo por Encargo Interno para realizar el "Pago de Derecho de Trámite para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)", donde el monto total asciende a S/. 5, 991.80 soles, correspondiente a la Meta 038: "Construcción Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, II Etapa – II Fase, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" (...), por lo que hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N°1149-2021, en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Especifica de Gasto 26.81.31 Elaboración de Expediente Técnico, por el monto de S/. 5, 991.80 soles (...), por lo que, remite el expediente para su trámite correspondiente.

N° : 165 - 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de agosto del 2021

Que, mediante el Memorandum N°490-2021-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 12 de agosto del 2021, Gerencia General conforme a los antecedentes, dispone, previa opinión legal, proyectar el Acto Resolutivo para la asignación del **FONDO POR ENCARGO INTERNO** a favor del Ing. Rosendo Soncco Landio, servidor de GEPRODA, por el monto de S/. 5,991.80 soles, de acuerdo a la documentación adjunta.

Que, encontrándose la solicitud de Fondo por Encargo Interno dentro de los supuestos de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva N° 01-2013-PERPG aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2013-GG-PERPG/GR.MOQ "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos y Rendición de Cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande.", resulta legalmente viable aprobar mediante acto resolutivo la asignación de Fondo por Encargo Interno a favor del Ing. Rosendo Soncco Landio, por el monto de S/. 5,991.80 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Uno con 80 /100) soles;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación de Fondo bajo la modalidad de Encargo a favor de la **Ing. Rosendo Soncco Landio**, por el monto de **S/. 5,991.80** para realizar el "**Pago de Derecho de Trámite para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)**", para el Plan de Trabajo: Elaboración del Estudio Definitivo del Componente: "**Construcción Presa Chilota para Riego Lomas de Ilo, II Etapa – II Fase, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua**", Meta 038; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la **Oficina de Administración** la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL